

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través del Memorándum N° 165 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) la siguiente Modificación Presupuestaria:

SALUD

Número: 118

Fecha: 19/11/2024

MEMO 8343 SALUD, TRASPASO PPTO. CC 110120

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152104004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	2	11.01.20		4.564.500
2152209003	Arriendo de Vehículos	2	11.01.20		6.600.000
2152905001	Máquinas y Equipos de Oficina	2	11.01.20		6.203.500
2152204004001	Prod. Farmac.- Consultorios	2	11.01.20	9.701.700	
2152204005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	2	11.01.20	7.666.300	
			Total	17.368.000	17.368.000

La Dirección de Finanzas Municipales procederá a materializar el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través del Memorándum N° 166 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) la siguiente Modificación Presupuestaria:

MUNICIPALIDAD

Número: 314

Fecha: 20/11/2024

MEMO 1905 FINANZAS, MODIFICACION PPTO, SUBVENCION Y FONDOS FET

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminucion
2152202002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	1	.	7.560.000	
2152202003	Calzado	1	.	4.920.000	
2152403099002	Subvención Carabineros y PDI	1	.		40.000.000
2152403099002902	Fondo FET	4	02.01.01		40.000.000
2152904001	Mobiliario y Otros	1	.	10.200.000	
2152905001	Máquinas y Equipos de Oficina	1	.	1.300.000	
2152906001	Equipos Computacionales y Periféricos	1	.	12.220.000	
2152906001	Equipos Computacionales y Periféricos	1	02.01.01	40.000.000	
2152907001	Programas Computacionales	1	.	3.800.000	
			Total	80.000.000	80.000.000

La Dirección de Finanzas Municipales procederá a materializar el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La Modificación Presupuestaria presentada por el Alcalde a través del Memorándum N° 167 del Director de Finanzas Municipales y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) la siguiente Modificación Presupuestaria:

MUNICIPALIDAD

Número: 329

Fecha: 25/11/2024

MEMO 1947 FINANZAS, AJUSTE DE PRESUPUESTO

Cuenta		SP	C.Costo	Aumento	Disminución
1150301001001002	Patentes Comerciales	1	.	.	70.000.000
1150301001001004	Patentes Alcoholes art. 24	1	.	.	70.000.000
1150301002001001	D° Aseo en Impuesto Territorial ¹	1	.	.	250.000.000
1150301002002001	Derechos de Aseo Patentes Enroladas	1	.	.	70.000.000
1150301002003001	Derecho de Aseo Domiciliario	1	.	.	242.000.000
1150301003001	Urbanización y Construcción	1	.	.	120.000.000
1150301003003001	Propaganda Patente Enrolada	1	.	.	231.898.000
2152101001001	Sueldos Base	1	.	.	457.496.000
2152201001	Para Personas	1	.	.	9.000
2152203001	Para Vehículos	1	.	.	10.000.000
2152203002	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación	1	.	.	4.000.000
2152204001	Materiales de Oficina	1	.	.	12.469.000
2152204003	Productos Químicos	1	.	.	18.899.000
2152204007	Materiales y Útiles de Aseo	1	.	.	18.951.000
2152204999	Otros	1	.	.	16.296.000
2152205001	Electricidad	2	.	.	180.000.000
2152205007	Acceso a Internet	1	.	.	25.000.000
2152206999	Otros	1	.	.	45.000.000
2152207002	Servicios de Impresión	1	.	.	40.490.000
2152208001	Servicios de Aseo	2	.	.	20.000.000
2152208007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	1	.	.	3.000.000
2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	1	.	.	28.000.000
2152401004001	Organizaciones Comunitarias	4	.	.	5.000.000
2152401006	Voluntariado	2	.	.	31.000.000
2152401008	Premios y Otros	4	.	.	1.253.000
2152401008	Premios y Otros	4	05.01.02		161.000
2152401008	Premios y Otros	4	11.01.06		500.000
2152401008	Premios y Otros	4	11.01.07		1.810.000

2152401008	Premios y Otros	4	11.01.10		429.000
2152401008	Premios y Otros	4	11.01.11		1.000.000
2152401008	Premios y Otros	4	11.01.12		2.120.000
2152401008	Premios y Otros	4	11.01.13		751.000
2152401008	Premios y Otros	4	11.01.15		1.000.000
2152401008	Premios y Otros	4	11.01.16		1.000.000
2152401008	Premios y Otros	4	11.01.21		95.000
2152401999	Otras Transferencias al Sector Privado	2	. .		79.766.000
2152401999	Otras Transferencias al Sector Privado	4	04.01.10		10.000.000
2152401999	Otras Transferencias al Sector Privado	4	05.01.02		253.000
2152601006	Devolución Excedente PMU y PMB	1	. .	145.815.000	
2152905001	Máquinas y Equipos de Oficina	4	11.01.19		1.500.000
2152905002	Máquinas y Equipos para la Producción	4	04.01.08		2.000.000
2152905002	Máquinas y Equipos para la Producción	4	04.01.09		500.000
2152906001	Equipos Computacionales y Periféricos	4	11.01.17		179.000
2153102004004001	Instalación Luminarias Peatonales	1	. .		38.980.000
2153303001001	Programa Pavimentos Participativos	1	. .		92.731.000
2153303001004	Proyectos Urbanos	1	. .		44.423.000
2153407	Deuda Flotante	4	. .		2.500.000
2153407	Deuda Flotante	4	05.01.02		401.000
2153407	Deuda Flotante	4	11.01.04		750.000
2153407	Deuda Flotante	4	11.01.15		1.000
Variación del Ingreso: -1.053.898.000			Total	145.815.000	2.253.611.000
Variación del Gasto: -1.053.898.000					

La Dirección de Finanzas Municipales procederá a materializar el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 296 /
LA CISTERNA, 03.12.2024

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 1686 (28.11.2024) del Secplan y Presidente del Comité Ejecutivo Municipal;
- 2.- La propuesta del Alcalde en el sentido de adjudicar la Propuesta Pública denominada: "Adquisición Retroexcavadora para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, La Cisterna", ID 2767-95-LP24, al oferente SK COMERCIAL SpA., RUT 76.176.602-3, en un monto total de \$93.676.800 (IVA Incluido), por la adquisición de 01 Retroexcavadora marca New Holland, modelo B80C, año comercial 2024, con una garantía técnica de 02 años y 01 mes y cuyo plazo de entrega es de 01 día corridos, desde la dictación del Decreto que aprueba el Contrato y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA PÚBLICA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) adjudicar la Propuesta Pública denominada "Adquisición Retroexcavadora para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, La Cisterna", ID 2767-95-LP24, al oferente SK COMERCIAL SpA., RUT 76.176.602-3, en un monto total de \$93.676.800 (IVA Incluido), por la adquisición de 01 Retroexcavadora marca New Holland, modelo B80C, año comercial 2024, con una garantía técnica de 02 años y 01 mes y cuyo plazo de entrega es de 01 día corridos, desde la dictación del Decreto que aprueba el Contrato. Cabe agregar que en su oferta incluye además Mantenciones preventivas de 50 y 500 horas a costo \$0 para el Municipio, logos municipales, documentación completa, esto es: Inscripción, Revisión Técnica, Permiso de Circulación y Seguro Obligatorio, entrega en la Municipalidad de La Cisterna y capacitaciones a los operadores del equipo de acuerdo con Plan Propuesto.

LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA redactará el Contrato respectivo mediante Escritura Pública, no obstante, si el adjudicatario cuenta con Firma Electrónica Avanzada podrá celebrarse por Escritura Privada, para lo cual deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento (por un 5% del valor del contrato) dentro de los 10 días corridos siguientes a la comunicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl y se devolverá al Contratista a su solicitud, una vez que se haya dado término al plazo ya señalado de 90 días, sin observaciones de ninguna especie, acreditándose por intermedio de la firma del Acta de Recepción conforme de los servicios prestados.

DESIGNASE Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, quien deberá llevar a cabo la recepción del equipo adquirido y comprobar que cumplan con lo ofertado, debiendo, además, realizar las gestiones para la obtención de Seguro Automotriz full cobertura, con cargo al Presupuesto Municipal vigente en el caso que correspondiera.

LA SECPLAN confeccionará la Orden de Compra, según corresponda.

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE esta resolución por parte de la SECPLAC en el portal www.mercadopublico.cl.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 297 /
LA CISTERNA, 03.12.2024

VISTOS:

1.- La propuesta del Alcalde en el sentido de otorgar una Subvención de \$400.000 a 22 Organizaciones Comunitarias indicadas en el Memorándum N° 6025 de fecha 27.11.2024 del Director de Desarrollo Comunitario, para la celebración de las Fiestas Navideñas 2024 y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

OTORGA SUBVENCIONES A 22 ORGANIZACIONES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2024, QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) otorgar una Subvención de \$400.000 a 22 Organizaciones Comunitarias indicadas en el Memorándum N° 6025 de fecha 27.11.2024 del Director de Desarrollo Comunitario, para la celebración de las Fiestas Navideñas 2024.

N°	SECTORES	PJ	JUNTAS DE VECINOS	RUT	MONTO
1	SECTOR 1	47	JUNTA DE VECINOS 1-A LO OVALLE	70408600-8	\$400.000
2		79	JUNTA DE VECINOS 5 DE ABRIL	70573200-0	\$400.000
3		1613	JUNTA DE VECINOS CONCEPCIÓN RIOJA	65191414-0	\$400.000
4		1382	JUNTA DE VECINOS LOS ARCOS 2021	65169706-9	\$400.000
5		689	JUNTA DE VECINOS ANGEL BURGUEÑO	65031560-K	\$400.000
6	SECTOR 2	11	JUNTA DE VECINOS 3-A DON BOSCO	65615620-1	\$400.000
7		50	JUNTA DE VECINOS OTTO WILDNER 3B	75459000-9	\$400.000
8		21	JUNTA DE VECINOS N°2 SAN RAMON	65030470-5	\$400.000
9	SECTOR 3	1937	JUNTA DE VECINOS AMANECER	65133763-1	\$400.000
10		9	JUNTA DE VECINOS VILLA ITALIA VENECIA	65469400-1	\$400.000
11	SECTOR 4	295	JUNTA DE VECINOS LOS TRONCOS	65035710-8	\$400.000

12	SECTOR 5	633	CLUB DE ADULTO MAYOR EL MAKI (JUNTA DE VECINOS LA BLANCA)	65030000-9	\$400.000
13		85	JUNTA DE VECINOS RENACIMIENTO	73189100-1	\$400.000
14		697	JUNTA DE VECINOS ABEL GONZÁLEZ	65056020-5	\$400.000
15		1	JUNTA DE VECINOS AUGUSTO BIAUT	70422900-3	\$400.000
16	SECTOR 6	862	CLUB ADULTO MAYOR "AMIGOS DE CERVANTES" (JUNTA DE VECINOS MIGUEL DE CERVANTES)	65520140-8	\$400.000
17		27	JUNTA DE VECINOS CODES	65027810-0	\$400.000
18		719	JUNTA DE VECINOS FERNANDO ROJAS WOLF	65030280-K	\$400.000
19		1579	JUNTA DE VECINOS JUNTOS EN ACCIÓN 18 B	65133761-5	\$400.000
20		714	CLUB DE ADULTO MAYOR LAS VIOLETAS (JUNTA DE VECINOS LA CONQUISTA)	65239360-8	\$400.000
21		325	JUNTA DE VECINOS MI VIÑITA	65031290-2	\$400.000
22		1854	COMITÉ DE SEGURIDAD OSSA INTERIOR	65137597-5	\$400.000

La Dirección de Finanzas Municipales, a través de las Unidades Municipales que corresponda, materializará lo dispuesto en el presente Acuerdo.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La propuesta del Alcalde para eximir del pago de los Derechos Municipales que corresponda a 850 participantes de las Ferias Navideñas 2024, a realizarse entre el 16 y 23 de diciembre de 2024, entre las 17:00 y 23:00 horas, en las plazas y calles que indica y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

EXIME DE PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDA A 850 PARTICIPANTES DE LAS FERIAS NAVIDEÑAS 2024:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) eximir del pago de los Derechos Municipales que corresponda a 850 participantes de las Ferias Navideñas 2024, a realizarse entre el 16 y 23 de diciembre de 2024, entre las 17:00 y 23:00 horas, en las plazas y calles que se indica, según nómina adjunta:

1. Plaza Los Bomberos: Pedro Aguirre Cerda con Avenida La Paz
2. Goycolea: entre Aida y Perú
3. Plaza Arturo Prat: Riquelme con Covarrubias
4. Pedro Aguirre Cerda: entre acceso a Tesorería Municipal (a pasos de Avda. José Miguel Carrera hasta calle Ciencias)
5. Avda. Fernández Albano: entre Iquique y San Francisco
6. Los Robles: entre Trinidad Ramírez y Lo Espejo
7. Inés Rivas: calle Inés Rivas con Manuel Ballesteros
8. Chile España: entre Virgen del Pilar e Isabel La Católica
9. Los Troncos: Locarno entre José Joaquín Prieto y Berna
10. Fama: calle Sergio Ceppi entre calle Uno y calle Dos
11. Plaza Lo Ovalle: Fuenzalida Urrejola con Iquique
12. Alejandro Vial: entre Avda. El Parrón y Uruguay

Las Direcciones de Finanzas Municipales y de Desarrollo Comunitario, a través de las Unidades Municipales que corresponda, materializará lo dispuesto en el presente Acuerdo.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO


JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La propuesta del Alcalde para modificar el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la I. Municipalidad de La Cisterna para crear la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres y las Unidades dependientes que correspondan y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna, en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COORDINACIÓN PARA CREAR LA DIRECCION MUNICIPAL QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) modificar el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1908, de 2022, para crear la siguiente Dirección Municipal y las Unidades dependientes que indica;

Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres:

Unidad dependiente:

Oficina de Operaciones y Emergencias

ARTÍCULO 59° BIS: La Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como objetivo desarrollar acciones y estrategias de prevención, así como la coordinación de los servicios municipales ante situaciones de emergencias, desastres y catástrofes que afecten a la comuna, propendiendo a la disminución de riesgos y entregando una respuesta oportuna y adecuada para atender las necesidades de la población comunal.

Sus funciones serán:

- a) Prestar apoyo al alcalde en todas las materias referentes al Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- b) Elaborar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Plan Comunal de Emergencia, en conformidad con lo dispuesto en la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y su reglamento.
- c) Confeccionar los informes en aquellas materias de su competencia, referidas a los artículos 28 y 32 de la ley que hace referencia la letra anterior, cuando las unidades señaladas en dichos artículos soliciten su pronunciamiento.
- d) Aportar al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, la información referente a su comuna para la elaboración del mapa de riesgo que contempla la ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- e) Coordinar con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y con los organismos o entidades públicas correspondientes, en el marco de sus competencias, las acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna.
- f) Integrar la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 21.364.
- g) Comunicar, informar y capacitar a la comunidad, en conjunto con las organizaciones pertenecientes al sistema de protección civil, sobre temas de prevención del Riesgo ante desastres.
- h) Evaluar e implementar las medidas y procedimientos necesarios para prevenir y resolver situaciones derivadas de emergencias.
- i) Apoyar, en coordinación con las demás unidades, en el correcto desarrollo de los servicios y actividades municipales en situaciones de emergencia o catástrofes, manteniendo actualizados planes de contingencia, comunicación y coordinación.
- j) Las demás funciones que le asigne su superior en aquellas materias de su competencia.

ARTÍCULO 59° TER: De la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres dependerá el **Departamento de Operaciones y Emergencias** y tiene por objetivo trabajar en coordinación con las demás unidades, para la correcta ejecución de los servicios municipales y actividades dentro y fuera de las instalaciones municipales y la correcta asistencia en terreno de vecinos y transeúntes ante situaciones de emergencias.

- a) Mantener operativa la infraestructura municipal realizando labores preventivas, de mantención o rehabilitación de servicios.
- b) Colaborar en la ejecución del Plan de Emergencia y el plan de gestión de riesgo de desastres, de acuerdo a las instrucciones impartidas por su dirección y las autoridades pertinentes.
- c) Dar una respuesta adecuada y oportuna en situaciones de emergencia, desastre o catástrofe con el fin de dar soluciones con prontitud, atendiendo las necesidades de la población comunal.
- d) Realizar limpieza de sumideros, escombros y otros elementos en la vía pública con el fin de mantener servicios operativos.
- e) Prestar apoyo logístico a las diferentes unidades municipales para el correcto desarrollo de las actividades en terreno.
- f) Entregar recomendaciones de seguridad para el desarrollo de eventos públicos
- g) Ejecutar los trabajos de mantención y reparaciones de las dependencias ordenadas por su superioridad.
- h) Mantener un catastro del estado de la infraestructura municipal y de las viviendas.
- i) Mantener operativos los sistemas comunicacionales a utilizar en situaciones de emergencia.
- j) Las demás funciones que le asigne su superior en aquellas materias de su competencia.

Organigrama



DEJASE SIN EFECTO el Acuerdo N° 141 (30.06.2023) que creó el Departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

La Dirección de Asesoría Jurídica, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, actualizará este Reglamento con esta modificación aprobada.

La Oficina de Transparencia Municipal, subirá a la página Web municipal esta modificación al **Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación**.


 PATRICIO ORELLANA FERRADA
 SECRETARIO DEL CONCEJO


 JOEL OLMOS ESPINOZA
 ALCALDE
 PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 300 /
LA CISTERNA, 03.12.2024

VISTOS:

- 1.- La propuesta del Alcalde para el traslado de 02 funcionarias de la Dirección de Control;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 65, letra ñ) de la Ley N° 18.695 y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA TRASLADO DE 02 FUNCIONARIAS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) el traslado de las funcionarias de la Dirección de Control que indica:

Roxana López Catalán, a la Dirección de Administración General.

Camila Contreras Adasme, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, a través del Depto. de Gestión de Personal, materializará el Acuerdo transcrito precedentemente mediante el correspondiente Decreto Administrativo.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 301 /
LA CISTERNA, 03.12.2024

VISTOS:

1.- La Transacción presentada por el Alcalde buscando precaver futuros litigios que se pudieran derivar de los hechos acontecidos el día 19 de julio de 2024 con el fallecimiento del funcionario Mauricio Díaz Alarcón (Q.E.P.D.) y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA TRANSACCION PREJUDICIAL QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) la siguiente Transacción que indica:

Obligaciones contenidas en la Transacción:

- a) La Municipalidad pagará a doña **Nicole Andrea Cabrera Verdugo**, por si y en representación de sus hijos menores de edad (no se mencionan por tratarse de menores de edad); doña **María Inés Alarcón Valenzuela**; don **Jorge Ernesto Días Maturana** y don **Edison Andrés Díaz Alarcón** la suma única y total de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos) en una cuota, la que deberá depositarse en la cuenta bancaria, corriente o vista, que los comparecientes señalen en el mismo contrato.
- b) Doña **Nicole Andrea Cabrera Verdugo**, por si y en representación de sus hijos menores de edad (no se mencionan por tratarse de menores de edad); doña **María Inés Alarcón Valenzuela**; don **Jorge Ernesto Días Maturana** y don **Edison Andrés Díaz Alarcón** renuncian a todas las acciones que pudiere competirles, emanadas exclusivamente de los hechos descritos en la cláusula segunda del contrato.

La Dirección de Asesoría Jurídica, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, materializará el Acuerdo mediante el correspondiente contrato.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 1690 (02.12.2024) del Secretario Comunal de Planificación y Coordinación y Presidente del Comité Ejecutivo Municipal;

2.- La propuesta del Alcalde para adjudicar la P. Pública denominada: "Plan Complementario de Salud y Dental o Sistema de Reembolsos de Gastos de Salud y Dental para los Socios del Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de La Cisterna y sus Cargas Familiares" (ID 2767-89-LP24) a la oferta presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA., RUT 70.375.900-9, en un monto total de UF 5.045,8440, Exento de IVA y cuyo plazo de ejecución será de 24 meses, a contar del 01 de enero de 2025, cuyo valor por beneficiario (más cargas legales acreditadas) será de 0,6187 UF mensual, contemplando como beneficiarios a la fecha un total de 325 socios y 152 cargas legales, además, de considerar un costo de UF 0,4583 por carga adicional (los cónyuge, conviviente e hijos no carga legal) lo que será de costo del asociado que así lo requiera, los que a la fecha corresponden a 20 beneficiarios en esta condición Y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el CONCEJO de la Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA ADJUDICAR PROPUESTA PUBLICA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) adjudicar la Propuesta Pública denominada: "Plan Complementario de Salud y Dental o Sistema de Reembolsos de Gastos de Salud y Dental para los Socios del Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de La Cisterna y sus Cargas Familiares" (ID 2767-89-LP24) a la oferta presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA., RUT 70.375.900-9, en un monto total de UF 5.045,8440, Exento de IVA, y cuyo plazo de ejecución será de 24 meses, a contar del 01 de enero de 2025, cuyo valor por beneficiario (más cargas legales acreditadas) será de 0,6187 UF mensual, contemplando como beneficiarios a la fecha un total de 325 socios y 152 cargas legales, además, de considerar un costo de UF 0,4583 por carga adicional (los cónyuge, conviviente e hijos no carga legal) lo que será de costo del asociado que así lo requiera, los que a la fecha corresponden a 20 beneficiarios en esta condición.

El Adjudicatario, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación de la adjudicación en el portal Mercado Público, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual debe ascender al 5% del monto del contrato, debiendo cubrir el período de ejecución del contrato, más 90 días adicionales.

La Dirección de Asesoría Jurídica elaborará el Contrato mediante Escritura Pública citando al adjudicatario para su firma.

En la elaboración del Contrato no podrán modificarse las condiciones establecidas en los documentos que conforman la presente licitación.

DESIGNASE Unidad Técnica del contrato al **Departamento de Bienestar**, quien velará por el correcto cumplimiento de lo establecido en la oferta presentada.

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE esta resolución por parte de la SECPLAC en el portal www.mercadopublico.cl.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 303 /
LA CISTERNA, 03.12.2024

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 1687 (02.12.2024) del Secretario Comunal de Planificación y Presidente de la Comisión Evaluadora Municipal;

2.- La propuesta del Alcalde para adjudicar la Propuesta Pública denominada "Adquisición Juguetes Navidad" (2767-100-LE24) a la oferta presentada por la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA, RUT 77.889.950-7, por un monto de \$58.631.300 (IVA Incluido), para la adquisición de 13.000 juguetes, de acuerdo a las características establecidas en las Especificaciones Técnicas de esta Propuesta, con un plazo de entrega de 01 día, tomando como referencia la emisión de la Orden de Compra siendo, de cualquier modo, la fecha máxima de entrega el día 5 de diciembre de 2024 y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el CONCEJO de la Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA PÚBLICA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", APRUEBA por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) adjudicar la Propuesta Pública denominada: "Adquisición Juguetes Navidad" (2767-100-LE24) a la oferta presentada por la IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA, RUT 77.889.950-7, por un monto de \$58.631.300 (IVA Incluido), para la adquisición de 13.000 juguetes, de acuerdo a las características establecidas en las Especificaciones Técnicas de esta Propuesta, con un plazo de entrega de 01 día, tomando como referencia la emisión de la Orden de Compra siendo, de cualquier modo, la fecha máxima de entrega el día 5 de diciembre de 2024:

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN JUGUETES NAVIDAD", ID 2767-100-LE24

FORMATO N°7

PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

1. OFERTA ECONÓMICA	Unidad	Cantidad	Precio Neto	Precio IVA Incluido
Juguetes 0 a 4 años	1000	1000	3.790	4.510
Juguetes 0 a 4 años (didácticos o cognitivos)	1000	1000	3.790	4.510
Juguetes 5 a 8 años	3000	3000	3.790	4.510
Juguetes 5 a 8 años (didácticos o cognitivos)	3000	3000	3.790	4.510
Juguetes 9 a 12 años	2500	2500	3.790	4.510
Juguetes 9 a 12 años (didácticos o cognitivos)	2500	2500	3.790	4.510

PLAZO DE ENTREGA	1 día
COSTO DIRECTO	49.270.000
IVA 19%	9.361.300
TOTAL GENERAL	58.631.300

PREM GORDHANDAS SADARANGANI

RUT. N° 14 613 423-8

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

RUT

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA

KUPREM SPA.

RUT 77.889.950-7

Oferta económica

Encontrándose la presente Propuesta dentro de la hipótesis del artículo 63, del Reglamento de la Ley N° 19.886, es decir, superior a 100 e inferior a 1000 UTM y por tratarse de bienes estándar de simple y objetiva especificación, se establece que NO SE REQUERIRÁ LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO, SINO QUE LA ADQUISICIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA EMISIÓN DE UNA ORDEN DE COMPRA, LA QUE DEBERÁ SER EMITIDA EN ESTRICTA RELACIÓN A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR ESCRITO POR LA UNIDAD TÉCNICA.

La Orden de Compra será extendida por la SECPLAN, de acuerdo a procedimiento detallado en las Bases Administrativas de esta Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser entregada por el Adjudicatario en la Dirección de Asesoría Jurídica, por un valor equivalente, en pesos chilenos, al 10% del monto total ofertado. Esta Garantía deberá atender una vigencia que excederá en 30 días a la fecha de la entrega de los juguetes.

DESIGNASE Unidad Técnica del contrato a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE esta resolución por parte de la SECPLAN en el portal www.mercadopublico.cl.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 304 /
LA CISTERNA, 03.12.2024

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 1691 (02.12.2024) del Secretario Comunal de Planificación y Coordinación y Presidente de la Comisión Evaluadora Municipal;
- 2.- La propuesta del Alcalde en el sentido de adjudicar la P. Pública denominada: "Conservación Casa de la Cultura, La Cisterna", ID 2767-55-LQ24, a la empresa INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZERO LIMITADA, RUT 76.453.747-5, por un monto total adjudicado de \$314.865.340 (IVA Incluido), en un plazo de 150 días corridos, en la forma y condiciones establecidas en las bases de esta Licitación y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE PROPUESTA PÚBLICA QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", APRUEBA por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) adjudicar la Propuesta Pública denominada: "Conservación Casa de la Cultura, La Cisterna", ID 2767-55-LQ24, a la empresa INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZERO LIMITADA, RUT 76.453.747-5, por un monto total adjudicado de \$314.865.340 (IVA Incluido), en un plazo de 150 días corridos, en la forma y condiciones establecidas en las bases de esta Licitación.

El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y la Póliza de Seguro, según lo establecido en las Bases Administrativas en los numerales 10.3 y 10.5, respectivamente, a objeto que la Dirección de Asesoría Jurídica elabore el contrato, el que se reducirá a Escritura Pública y citará al Adjudicatario para su firma. En la elaboración del Contrato no podrán modificarse las condiciones establecidas en los documentos que conforman la presente Licitación.

DESIGNASE Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Obras Municipales.

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE esta resolución por parte de la SECPLAN en el portal www.mercadopublico.cl.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 305 /
LA CISTERNA, 03.12.2024

VISTOS:

1.- La propuesta del Alcalde en el sentido de otorgar una Subvención de \$900.000 al Club Deportivo, Social y Cultural Sergio Ceppi, para el traslado del equipo de Basquetbol a la ciudad de Puerto Saavedra, IX Región, para disputar el Campeonato Nacional de Basquetbol, los días 07 y 08 de diciembre de 2024 y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

OTORGA SUBVENCIÓN A ORGANIZACIÓN QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Luna, Sra. Tobar, Sr. Osorio, Sr. Urrutia, Sra. Espíndola, Sra. Ruiz y Sra. Vásquez) otorgar una Subvención de \$900.000 al Club Deportivo, Social y Cultural Sergio Ceppi, RUT 71.293.100-0, representado legalmente por su Presidente Mauricio Moreno Mejías, para el traslado del equipo de Basquetbol a la ciudad de Puerto Saavedra, IX Región, para disputar el Campeonato Nacional de Basquetbol, los días 07 y 08 de diciembre de 2024.

La Dirección de Finanzas Municipales, a través de las Unidades Municipales que corresponda, materializará lo dispuesto en el presente Acuerdo.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO